# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo  | Descripción  |  |
|----|--|--|--|
| 1  | [ABC] / []   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |  |
| 2  | [ABC] / []   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |
| 3  | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por e órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda y por los proveedores. |  |  |
| 4  | Advertencia  • Abc   | Advertencia  Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y  |  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz  | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |  |

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características  | Parámetros   |  |
|----|------------------|--|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |  |
| 2  | Fuente           | Arial  |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0   |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |  |

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC

PRIMERA CONVOCATORIA

# **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL

DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL

NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir



#### Advertencia

garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

#### HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC-1



que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

RUC N° : 20174943924

Domicilio legal AV. GUARDIA CHALACA N° 2176 PROV. CONST. DEL

CALLAO – BELLAVISTA.

Teléfono: : 01 – 674 7474 ANEXO N° 3281

Correo electrónico: LOGISTICA1@HNDAC.GOB.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisicion de Instrumental quirurgico para el Departamento de Oncologia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2/22-2024-AE-DE-HNDAC, de fecha 10 de setiembre de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DYT

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (TREINTA) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma gratuita y únicamente de forma DIGITAL para ello, deben solicitarlo al correo electrónico: logistica1@hndac.gob.pe, la copias son enviadas directamente al correo señalado por el administrado o participante.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.
- Codigo Civil
- Ley N° 26842 Ley General de la Salud
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



e) Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia del RD del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

- f) Certificado de Buenas Prácticas: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) a nombre del postor para Dispositivos Medicos. Clase I (Bajo Riesgo), clase II (Moderado Riesgo), Clase III alto Riesgo), Clase IV (Critico en Materia de riesgo). Certificado de Buenas Prácticas, en el marco del Art. 110 del D.S. N° 014-2011-SA y su Tercera Disposición Complementaria Final, según corresponda.
- g) Ficha del producto (copia simple), catálogos, manuales, folletos y otros documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca relativos al producto que se está ofertando y que demuestran el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- h) Documento donde se certifique la corrosión, dureza, capacidad de corte, ensayo de elasticidad, ensayo de resistencia mecánica de acuerdo a la norma DIN 10204 y/o DIN 96298 o documento del fabricante donde certifique que el instrumental ha sido sometido a procesos que garanticen el aumento de la resistencia a la corrosión
- i) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos.
- i) Muestras para verificación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Se precisa, que la presentación de la oferta técnica es electrónica mediante el SEACE (**según cronograma del SEACE**), asimismo, las muestras se presentarán de manera presencial en la OFICINA DE LOGISTICA sito Avenida Guardia Chalaca Nº 2176 - Bellavista - Callao, en el horario de 07:30 a 16:30 horas.

#### Evaluación de la Muestra

El comité de selección solicitara el apoyo al área usuaria (DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA) para verificar y/o corroborar el cumplimiento de las características técnicas de los Instrumentales, de no verificarse y/o corroborarse las características técnicas esto sera motivo de descalificacion.

#### La Metodología que se utilizara

El comité de selección a través del área usuaria verificaran la muestra presentada que sera sometida a prueba cualitativa (análisis físico, visual - organoleptico).

# LOS POSTORES QUE NO PRESENTEN MUESTRAS, SE LES DECLARA COMO NO ADMITIDOS.

Las Muestras entregadas por los postores deberán ser retiradas dentro de los 5 días calendarios posteriores a la adjudicación del proceso, aquellas muestras que no fueron recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior.

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC-1



- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

PARA LOS LITERALES DESCRITOS ANTERIORMENTE, APLICA LO SIGUIENTE: EN CASO DE QUE, UN DOCUMENTO TÉCNICO SE PRESENTE EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA TRADUCCIÓN EFECTUADA POR TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

# Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
  - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN (**valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT)

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-876062

Banco : DE LA NACION

N° CCI<sup>6</sup> : 0180000000087606201

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^{7}$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística en Av. **GUARDIA CHALACA N° 2176 PROV. CONST. DEL CALLAO – BELLAVISTA.** 

# Importante para la Entidad

■ En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### Importante para la Entidad

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística en Av. GUARDIA CHALACA N° 2176 PROV. CONST. DEL CALLAO – BELLAVISTA."

■ En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

# **2.6.** ADELANTOS<sup>12</sup> No Aplica

# 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Original, SUNAT y 01 copia)
- Orden de compra (Original o copia según sea el caso)
- Guía de remisión para bienes (Original y copia)
- Informe de conformidad emitido por el área usuaria

Dicha documentación se debe presentar en CONSIGNAR MESA DE PARTES Oficina de Logística en Av. GUARDIA CHALACA Nº 2176 PROV. CONST. DEL CALLAO – BELLAVISTA."

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Órgano y/o Unidad Orgánica       | DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA  |
|----------------------------------|--|
| Actividad del POI:               |  |
| Denominación de la contratación: | ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO<br>PARA EL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA DEL<br>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES<br>CARRION |

# I. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene como finalidad de abastecer el Instrumental Quirúrgico de los Servicios del Departamento de Oncologia del HNDAC de manera oportuna, eficiente en cumplimiento de los Objetivos del Departamento de Oncologia.

# II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar atención de manera oportuna a los asegurados, a través de la dotación de Instrumental Quirúrgico a los Servicios del Departamento de Oncologia, que permitirá mejorar los estándares de calidad y oportunidad en beneficio de los pacientes.

# III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

# 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Las características Técnicas o Fichas Técnicas estan detalladads en el Anexo  $N^{\rm o}$  2 - Características Técnicas.

| Ítem<br>Paqu<br>ete | Cantidad | Descripción del bien   |
|---------------------|----------|--|
|                     | 01       | SET DE INSTRUMENTAL PARA EMERGENCIAS MEDICAS X 84 PIEZAS                 |
|                     | 01       | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 44 PIEZAS            |
| 1                   | 01       | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO X 45 PIEZAS |
| <b>'</b>            | 01       | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE HERNIOPLASTIA X 45 PIEZAS              |
|                     | 01       | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA TORAXICA ABIERTA X 24 PIEZAS |
|                     | 01       | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 07 PIEZAS            |



| 01 | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MAYOR X 11 PIEZAS                       |
|----|---|
| 01 | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 19 PIEZAS                       |
| 01 | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 06 PIEZAS                       |
| 02 | CONTENEDOR DE ALUMINIO ANODIZADO 16 cm X 30 cm X 60 cm PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO |

Instrumental Quirúrgico necesario para la atención de pacientes en procedimientos quirúrgicos de alta y baja complejidad. En tal sentido, solicito por intermedio de su despacho, se de inicio al proceso de compra, el cual cuenta con financiamiento del PPR 024 - Prevención y Control de Cáncer.

#### 3.2 Características técnicas

VER ANEXO Nº 2

# 3.3 Condiciones de operación EMPAQUE

Bolsa de Pòlietileno de Baja Densidad

#### **MATERIAL**

 En Acero Inoxidable Quirúrgico con certificado del origen de este y, con certificado del Tipo de Acero utilizado según la familia y la función de cada Instrumento, resistente a los detergentes enzimáticos y alcalinos.

#### **COMPOSICION DEL PRODUCTO**

 El Instrumental deberá cumplir las Normas Internacionales DIN en ISO 7153-1: 2000 "Instrumentales Quirúrgicos - Materiales Metálicos - parte1: Acero Inoxidable" y Normas Internacionales ISO 7153 - 1; ofrecer pasivacion química que protege el Instrumental contra la corrosión.

#### **ACABADO**

Mate libre de rebabas y aristas cortantes

#### **GRABADO**

En el Propio Instrumental, Marca, Código de catologo, Numero de Lote,
 Marca de la Comunidad Europea CE o Similar al país de procedencia

#### MATERIAL DE FABRICACION

Del País de Procedencia

#### MODO DE ESTERILIZACION

Autoclavable (134°) a vapor y/o calor seco

#### RANGO DE TOLERANCIA

No Aplica - Medidas exactas por ser Instrumental de alta Especialidad.

LAS MEDIDAS PODRAN TENER UNA TOLERANCIA DE +/- 10% RESPECTO DE LA MEDIDA.

### **COMPOSICION DEL PRODUCTO**

El Instrumental deberá cumplir las Normas Internacionales DIN en ISO 7153 1: 2000 "Instrumentales Quirúrgicos - Materiales Metalicos - parte 1: Acero Inoxidable" y Normas Internacionales ISO 7153 - 1; ofrecer pasivacion quimica que protege el Instrumental contra la corrosión.

**ABSOLUCION Nº 01 PARTICIPANTE INSUMET SAC** 



# NORMAS INTERNACIONALES MINIMAS QUE DEBE DE CUMPLIR LA MARCA Y EL INSTRUMENTAL, SEGUN CORRESPONDA

- DIN 7153-1:2000 (REMPLAZA DIN 17442) (INSTRUMENTAL QUIRURGICO -MATERIALES METALICOS) - PARTE 1: ACERO INOXIDABLE.
- DIN 58298: 2010-09 (INSTRUMENTAL MEDICO MATERIALES, TERMINACION Y TESTEO)
- DIN EN ISO 13485: 2016 + AC : 2017-07
- ASTM A 967-50 (ESPECIFICACION DE TRATAMIENTOS QUIMICOS DE PASIVACION PARA PRODUCTOS DE ACERO.
- DIN 1.4021 X 20 CR13 (C 0.16-0.25/CR 12.0-14.0/ S<0.030) 44 HRC.
- DIN 1.4117 X15CR 13 (C 0.09 0.15/CR 11.5 13.5 13.5 / S<0.030) 43 HRC</li>
- DIN 1.4024 X38CrMoV15 (C 0.35 0.40/CR 14.0 15.0/ S<0.030) 51 HRC
- DIN 1.4034 X46Cr13 (c 0.42 0.50/Cr 12.5 14.5/ S<0.030) 50 HRC.</li>
- DIN 1.4031 X5CrNi18-10 (< 0.07/CR 17.0 20.0/ S<0.030) 185 HV 10</li>

#### 3.4 INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Documentos de presentación obligatoria:

Los siguientes documentos deben ser presentados como adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, los cuales permitirán acreditar el cumplimiento de las características específicas del bien indicados en el Anexo 2 (Características y Especificaciones técnicas) de la presente Ficha Técnica.

# FORMATO N° 01

"Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas". El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N° 01 "Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas". Asimismo, el postor adjuntara copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal.

La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el Formato N° 01, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de folios no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales. Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características. Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en la Ficha Técnica y el Anexo de las Ficha Técnica que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios). Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describa el producto ofertado. En la entrega/recepción de



los equipos, el personal encargado o comité de recepción de los equipos verificara la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

- Certificado de Buenas Prácticas: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) a nombre del postor para Dispositivos Medicos. Clase I (Bajo Riesgo), clase II (Moderado Riesgo), Clase III alto Riesgo), Clase IV (Critico en Materia de riesgo). Certificado de Buenas Prácticas, en el marco del Art. 110 del D.S. N° 014-2011-SA y su Tercera Disposición Complementaria Final, según corresponda.
- Documento donde se certifique la corrosión, dureza, capacidad de corte, ensayo de elasticidad, ensayo de resistencia mecánica de acuerdo a la norma DIN 10204 y/o DIN 96298 o documento del fabricante donde certifique que el instrumental ha sido sometido a procesos que garanticen el aumento de la resistencia a la corrosión
- DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN por Defectos o vicios Ocultos.
- MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se precisa, que la presentación de la oferta técnica es electrónica mediante el SEACE (**según cronograma del SEACE**), asimismo, las muestras se presentarán de manera presencial en la OFICINA DE LOGISTICA sito Avenida Guardia Chalaca Nº 2176 - Bellavista - Callao, en el horario de 07:30 a 16:30 horas.

#### Evaluación de la Muestra

El comité de selección solicitara el apoyo al área usuaria (DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA) para verificar y/o corroborar el cumplimiento de las características técnicas de los Instrumentales, de no verificarse y/o corroborarse las características técnicas esto sera motivo de descalificacion.

#### La Metodología que se utilizara

El comité de selección a través del área usuaria verificaran la muestra presentada que sera sometida a prueba cualitativa (análisis físico, visual - organoleptico).

# LOS POSTORES QUE NO PRESENTEN MUESTRAS, SE LES DECLARA COMO NO ADMITIDOS.

Las Muestras entregadas por los postores deberán ser retiradas dentro de los 5 días calendarios posteriores a la adjudicación del proceso, aquellas muestras que no fueron recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior.

# 3.5 EMBALAJE Y ROTULADO

**3.5.1 Embalaje** SEGUN FABRICANTE

3.5.2 **Rotulado** SEGUN FABRICANTE



#### 3.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO

3.6.1 Instalación

No Aplica

3.6.2 Puesta en funcionamiento

No Aplica

# 3.7 TRANSPORTE

No Aplica

#### 3.8 SEGUROS

No Aplica

# 3.9 GARANTÍA COMERCIAL

El instrumental médico tendrá una garantía contra cualquier desperfecto, falta por diseño, materiales, ensamblaje, efectos nocivos de la corrosión o cualquier deficiencia que pueda evidenciarse. La garantía de cada instrumental médico tendrá una vigencia de (36 meses), contados a partir del día siguiente de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad

Dicha garantía deberá ser acreditado a través de una declaración jurada emitida por el postor. La garantía del instrumental médico estará constituida por un certificado de garantía emitido por el postor, en donde especifique la vigencia y alcances por cada instrumento. La entidad Contratante comunicara por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.

#### 3.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No Aplica

# 3.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

# 3.11.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica

#### 3.11.2 Soporte técnico

No Aplica

# 3.11.3 Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

# 3.11.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica

# 3.12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

# 3.12.1 Lugar

El bien deberá ser entregado en el siguiente destino:

| Nº | Lugar de<br>entrega y<br>Horario  | Dirección        | Distrito /<br>Provincia /<br>Región | Teléfono    |
|----|---|------------------|-------------------------------------|-------------|
| 01 | Almacen Central del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion En el Horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas | Jirón Colina S/N | Bellavista -<br>Callao - Callao     | 01 614 7474 |



#### 3.12.2 Plazo

Hasta (Treinta) 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

# IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

# 1.1 ADELANTOS

No Aplica

#### 1.2 SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

#### 1.3 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

#### 1.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

# 1.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad y recepción de los bienes se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado.

La conformidad del bien será dada por el jefe del Servicio de Cirugía Ontológica y el jefe del Departamento como usuario final, según corresponda.

# 1.5 FORMA DE PAGO

Pago único, una vez ingresados y entregados conforme los bienes del presente proceso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Original, SUNAT y 01 copia)
- Orden de compra (Original o copia según sea el caso)
- Guía de remisión para bienes (Original y copia)
- Informe de conformidad emitido por el área usuaria

#### 1.6 PENALIDAD

Si el proveedor incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 1.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos en la calidad o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción o conformidad de los bienes.

Esta será por el periodo de 01 año contados desde la conformidad de la entrega de los bienes. La calidad del instrumental quirúrgico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que se brinda en el Servicio de Cirugía Ontológica.



# **ANEXO II**



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO                                   | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|--|---------------------|----------|
| 1.1  | 49.51.0013.1232    | SET INSTRUMENTAL PARA<br>EMERGENCIAS MEDICAS X 84 PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                 |
|------|--|
| 12   | BACKHAUS PINZA DE CAMPO, 13CM            |
| 12   | MOSQUITO PINZA HEM., CURVA, 12CM         |
| 12   | MOSQUITO PINZA HEM., RECTA, 12.5CM       |
| 12   | KELLY PINZA HEMOST, CURVA, 14CM          |
| 6    | ROCH-PEAN PINZA HEMOST, CURVA, 18,5 CM   |
| 6    | ROCH-PEAN PINZA HEMOST, CURVA, 22CM      |
| 6    | ROCH-PEAN PINZA HEMOST, RECTA, 18.5CM    |
| 6    | ROCH-PEAN PINZA HEMOST, RECTA, 22.5CM    |
| 6    | BABY-ADSON PINZA HEMOST, CURVA, 18CM     |
| 6    | HEISS PINZA HEMOST, CURVA LIGERAM., 20CM |



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO  | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|---|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.2282    | SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA<br>CIRUGIA MENOR X 44 PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                |
|------|---|
| 6    | HEISS PINZA HEMOST, CURVA FUERTE, 21CM  |
| 2    | MIXTER PINZA HEMOST, CURVA, 22.5CM      |
| 2    | MIXTER PINZA HEMOST, RECTA, 23CM        |
| 4    | CRILE PINZA HEMOST, CURVA, 14.5CM       |
| 4    | AT-ALLIS PINZA INTESTINAL, 15.5CM       |
| 4    | ADSON PINZA HEMOST, CURVA, 18.5CM       |
| 4    | BABCOCK PINZA INTESTESTINAL, 21CM       |
| 6    | CRAFOORD PINZA HEMOST, CURVA, 24.5CM    |
| 4    | OVERHOLT-MARTIN PINZA HEMOST, S, 21.5CM |
| 4    | ADLERKREUTZ PINZA DISECC, 2X3D, 15.5CM  |
| 4    | DUVAL PINZA INTESTINAL, ANCHA, 20.5CM   |



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO  | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|---|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.4248    | SET INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE<br>CIRUGÌA DE CABEZA Y CUELLO X 45<br>PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  |
|------|---|
| 4    | DUVAL PINZA INTESTINAL, DELGADA, 20.5CM   |
| 4    | JUDD-ALLIS PINZA INTEST, 3X4D, 19CM   |
| 4    | STILLE 21CM  PINZA STILLE 21CM o PINZA DE DISECCIÓN MODELO SUECO 20CM                                       |
| 4    | KOCHER-NIPPON PINZA HEM., CURVA, 18CM   |
| 4    | KOCHER PINZA HEMOST, 1x2D, RECTA, 18.5CM  |
| 2    | PRICE-THOMAS PINZA BRONQUIAL, 22CM PRICE-THOMAS PINZA BRONQUIAL 22CM o AT-POTTS PINZA, ANGULADA, 55MM, 22CM |
| 4    | FOERSTER PINZA P TAPONES, RECTA, 25CM   |
| 4    | FOERSTER PINZA P TAPONES, CURVA, 24,5CM   |
| 2    | MAYO-HEGAR PORTA-AGUJA, 14.5CM  |
| 2    | MAYO-HEGAR PORTA-AGUJA, 18.5CM  |
| 2    | MAYO-HEGAR PORTA-AGUJA, 20.5CM  |
| 2    | MAYO-HEGAR PORTA-AGUJA, 24CM  |
| 2    | MAYO-HEGAR PORTA-AGUJA, 26.5CM  |
| 2    | TC DEBAKEY PORTA-AGUJA, 18CM  |
| 1    | TC DEBAKEY PORTA-AGUJA, 20.5CM  |
| 1    | TC DEBAKEY PORTA-AGUJA, 23CM  |
| 1    | TC RYDER-MARTIN PORTA-AGUJA, 18CM   |

ABSOLUCION N° 02 PARTICIPANTE INSUMET SAC ABSOLUCION N° 03 PARTICIPANTE INSUMET SAC

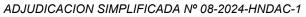


| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO                                     | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|--|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.4041    | SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO<br>DE HERNIOPLASTIA X 45 PIEZA | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO   |
|------|--|
|      | PORTA AGUJA DE ALAMBRE DE ESTERNON   |
| 1    | PORTA AGUJA DE ALAMBRE DE ESTERNON o TC TOENNIS PORTA AGUJA, 18CM                  |
| 1    | TC MICRO P-AGUJA, RECTO, C/ TRINQ., 18CM   |
| 1    | TC MICRO P-AGUJA, RECTO, C.TRINQ.,22CM   |
| 1    | MANGO DE BISTURI NO 4, 13,5 CM   |
| 1    | MANGO DE BISTURI NO 3, 12 CM   |
| 1    | MANGO DE BISTURI NO 7, SOLIDO, 16. CM  |
| 2    | POTTS-SMITH TIJERA VASC., 40°, 18,5 CM   |
| 1    | METZENBAUM TIJERA, CURVA, 18CM   |
| 1    | METZENBAUM TIJERA, CURVA, 23CM   |
| 1    | METZENBAUM TIJERA, CURVA, 26CM   |
| 1    | METZENBAUM TIJERA, RECTA, 18CM   |
| 1    | METZENBAUM TIJERA, RECTA, 20.5CM   |
| 1    | MAYO TIJERA QUIRUR, RECTA, 14.5CM  |
| 1    | MAYO TIJERA QUIRUR, RECTA, 23.5CM  |
| 1    | MAYO TIJERA QUIRUR, CURVA, 14.5CM  |
| 1    | MAYO TIJERA QUIRUR, CURVA, 23.5CM  |
| 2    | TIJERA DE BRONQUIO 20CM TIJERA DE BRONQUIO 20CM o MICRO TIJERA, AGUDA, RECTA, 21CM |
| 1    | TC-UNIVERSAL TIJERA ALAMBRE, 12.5CM  |
| 4    | PINZA DISECCION, MOD. RUSO, 25.5CM   |
| 2    | PINZA DISECC, 1X2 DIENTES, 14.5CM  |
| 1    | DEBAKEY PINZA ATRAUMA, 2.7MM, 25CM   |
| 1    | DEBAKEY PINZA ATRAUMA, 2.7MM, 30CM   |
| 1    | PINZA DISECC, 20CM   |
| 1    | PINZA DISECC, 25CM   |
|      | L  |

ABSOLUCION N° 04 PARTICIPANTE INSUMET SAC ABSOLUCION N° 05 PARTICIPANTE INSUMET SAC

# HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION





| 1 | PINZA DISECC, 30.5CM                     |
|---|--|
| 1 | PINZA DISECC, 14.5CM                     |
| 1 | PINZA DISECC, 20CM                       |
| 4 | SINGLEY-TUTTLE PINZA DISECCION, 18CM     |
| 2 | GEMINI PINZA HEMOST, CURVA, 23CM         |
| 2 | MOYNIHAN PINZA HEMOST, CURVA, 23CM       |
| 2 | AT-SATINSKY PINZA TANGENCIAL, 26.5CM     |
| 1 | CRAFOORD-SELLORS PINZA HEM., CVA,24,5 CM |
| 1 | CRAFOORD-SELLORS PINZA HEM., CVA, 22 CM  |



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO   | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|--|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.4049    | SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO<br>PARA CIRUGIA TORAXICA ABIERTA X 24<br>PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  |
|------|---|
| 4    | FARABEUF SEPARADOR DOBLE, JUEGO, 12CM   |
| 4    | DOYEN SEPARADOR, 45X88MM, 24CM  |
| 4    | SEMB LEGRA, FIG 5, 15MM, 23CM   |
| 2    | FINOCHIETTO SEPARADOR, 80X65X190MM  |
| 1    | TUFFIER SEPARADOR COSTL, 45X45X170MM  |
| 1    | ALLISON ESPATULA PULMONAR, 33CM ALLISON ESPATULA PULMONAR, 33CM o BASTIDOR TORACOTOMIA MINI |
| 2    | YANKAUER CANULA DE ASPIR, COMPLETA, 31CM  |
| 2    | LEMPERT CUCHARILLA CORTANTE, FIG3,21,5CM  |
| 2    | SAUERBRU CHSEPARADR, 60X23MM, 22.5CM  |
| 2    | CUSHING SEPARADOR, 16MM, 20.5CM   |

# ABSOLUCION Nº 06 PARTICIPANTE INSUMET SAC



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO                                       | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|--|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.0421    | SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA<br>CIRUGIA MENOR X 7 PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                 |
|------|--|
| 2    | BURFORD SEPARADOR COSTAL, ALU, 250MM     |
| 2    | WEITLANER SEPARADOR, SEMIAG., 3X4D, 20CM |
| 1    | SONDA ABOTONADA, Ø2.0MM, 16CM            |
| 1    | SONDA ACANALADA, 14.5CM                  |
| 1    | FRAZIER TUBO DE ASPIR, Ø 3.6MM, 19.5CM   |



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO  | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|---|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.0550    | SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA<br>CIRUGIA MAYOR X 11 PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  |
|------|---|
| 1    | MORSE SEPARADOR ESTERNAL, 230MM   |
| 2    | DEBAKEY PINZA VASCULAR, ANGUL, 19CM   |
| 2    | AT-POTTS PINZA VASCULAR, RECTA, 21.5CM  |
| 2    | AT-DEBAKEY PINZA AORTICA, 30CM  AT-DEBAKEY PINZA AORTICA, 30CM o PINZA VASCULAR ATRAUMATICA, COOLEY, 27.5CM |
| 2    | CLAMP DE SEMBS 28CM O PINZA PARA SACAR ORGANOS, ATRAUMA, 26CM   |
| 2    | VOLKMANN SEPARADOR, ROMO, 3GARF., 21,5CM  |

ABSOLUCION N° 07 PARTICIPANTE INSUMET SAC ABSOLUCION N° 08 PARTICIPANTE INSUMET SAC



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO  | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|---|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.0941    | SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA<br>CIRUGIA MENOR X 19 PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  |
|------|---|
| 2    | DEBAKEY PINZA VASCULAR, ANGUL, 23CM   |
| 2    | PINZA TI, PED., ACOD. DOBL., 12 CM o COOLEY PINZA VASCULAR, AGULADA, 14.5CM   |
| 2    | BECKMANN-EATON SEP., ROMO, 31CM,4X4D  |
| 2    | GELPI SEPARADOR, 1X1D, 18CM   |
| 2    | DISECT. MICRO,CASPAR,CV.ARR,1MM,20CM  DISECT. MICRO,CASPAR,CV.ARR,1MM,20CM o PINZA MICRO, YASARGIL, BAY., 0.9MM, 20CM |
| 1    | YANKAUER CANULA DE ASPIR, COMPLETA, 31CM  |
| 1    | TORNIQUITE ARTESANAL  |
| 1    | SUCCION FINA 22EM SUCCION FINA 22EM o FRAZIER TUBO DE ASPIR, Ø 2.0MM, 19.5CM  |
| 1    | VASO GRADUADO ADENTRO, 100CCM   |
| 1    | VASO GRADUADO ADENTRO, 250CCM   |
| 1    | VASO GRADUADO ADENTRO, 500CCM   |
| 1    | RINONERA, 275X150X45MM  |
| 2    | ROGER ELEVADOR DE SEPTUM, 4MM, 20CM   |

ABSOLUCION N° 09 PARTICIPANTE INSUMET SAC ABSOLUCION N° 10 PARTICIPANTE INSUMET SAC ABSOLUCION N° 11 PARTICIPANTE INSUMET SAC ABSOLUCION N° 13 PARTICIPANTE INSUMET SAC



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO                                    | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|---|---------------------|----------|
| 1    | 49.51.0013.1545    | SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 6 PIEZAS | SET                 | 1        |

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO               |
|------|--|
| 6    | VAN BUREN SONDA URETRAL, JUEGO, 8-36CH |



| ITEM | CODIGO<br>SIGA MEF | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO  | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------|---|---------------------|----------|
| 1    | 49.70.0002.1040    | CONTENEDOR DE ALUMINIO ANODIZADO<br>16 cm X 30 cm X 60 cm PARA<br>INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO | UNID                | 2        |

#### **ACCESORIOS**

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO             |  |
|------|--------------------------------------|--|
| 1    | Bandeja cribada                      |  |
| 1    | Paquete de Pies para bandeja cribada |  |
| 2    | Plaquitas de Identificación          |  |

#### **ABSOLUCION Nº 12 PARTICIPANTE INSUMET SAC**

# Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes INSTRUMENTOS QUIRURGICOS EN GENERAL

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC-1



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN   |
|----|---|---|
| A. | PRECIO  |   |
|    | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a<br>las demás ofertas puntajes inversamente<br>proporcionales a sus respectivos precios, según la |
|    |   | 100 puntos  |

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA |
|---|
| CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en       |
| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por       |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con                               |
| RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°                         |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de                   |
| [], debidamente representado por su Representante Legal,                              |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°                                |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],              |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones     |
| siguientes:   |

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC-1

CALLAO

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| ,  |                  |
|--|------------------|
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []  |                  |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMIC<br>GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR<br>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]                |                  |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las p<br>parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no mer            |                  |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disp<br>partes lo firman por duplicado en señal de conformida<br>[CONSIGNAR FECHA]. |                  |
| "LA ENTIDAD"   | "EL CONTRATISTA" |

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| $\overline{}$ |          | ~ |        |     |    |
|---------------|----------|---|--------|-----|----|
| <u>~</u>      | $\Delta$ | n | $\sim$ | re  | 10 |
| u             | ᄆ        |   | u      | ייי |    |

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 |              |    |    |  |  |  |
|----------------------|---|--------------|----|----|--|--|--|
| Razón Social :       |   |              |    |    |  |  |  |
| Domicilio Legal :    |   |              |    |    |  |  |  |
| RUC:                 |   | Teléfono(s): |    |    |  |  |  |
| MYPE <sup>18</sup>   |   |              | Sí | No |  |  |  |
| Correo electrónico : |   |              |    |    |  |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### **ANEXO Nº 1**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| $\sim$ | ~  |     |
|--------|----|-----|
| Se     | nc | res |

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| siguiente información se sujet | a a la verdad: | 1/           |    | ·  |
|--------------------------------|----------------|--------------|----|----|
| Datos del consorciado 1        |                |              |    |    |
| Nombre, Denominación           | 0              |              |    |    |
| Razón Social :                 |                |              |    |    |
| Domicilio Legal :              |                |              |    |    |
| RUC:                           |                | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>20</sup>             |                |              | Sí | No |
| Correo electrónico :           |                |              |    |    |
|                                |                |              |    |    |
| Datos del consorciado 2        |                |              |    |    |
| Nombre, Denominación           | 0              |              |    |    |
| Razón Social :                 |                |              |    |    |
| Domicilio Legal :              |                |              |    |    |
| RUC:                           |                | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>21</sup>             |                |              | Sí | No |
| Correo electrónico :           |                |              |    |    |
|                                |                |              |    |    |
| Datos del consorciado          |                |              |    |    |
| Nombre, Denominación           | 0              |              |    |    |
| Razón Social :                 |                |              |    |    |
| Domicilio Legal :              |                |              |    |    |
| RUC:                           |                | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>22</sup>             | <u> </u>       | <u> </u>     | Sí | No |
| Correo electrónico :           |                |              |    |    |
|                                |                |              |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|
|-----------------------------------|

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

#### HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC-1



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ] 25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%26

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### **HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-HNDAC-1



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### **ANEXO Nº 6**

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
|          |          |                 |              |
| TOTAL    |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |
| TOTAL    |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

| [CONSIGNAR CIUDAD ` | Υ | FECHA] |
|---------------------|---|--------|
|---------------------|---|--------|

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>30</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>31</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>32</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|--|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |
| 2  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |
| 3  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |
| 4  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- 32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

# [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <sup>29</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>30</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>31</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>32</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|---|--|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 5  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 6  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 7  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 8  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 9  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 10 |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
|    |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 20 |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
|    | TO      | TAL                    |   |   |   |  |        |                       |                                 |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores   |        |             |      |        |       |
|-----------|--------|-------------|------|--------|-------|
| CONSIGNAR | ÓRGANO | ENCARGADO D | FIAS | CONTRA | LACIO |

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

# DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

| Señores<br>COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA<br>DEL PROCEDIMIENTO]<br>Presente   |
|---|
| De nuestra consideración: Es grato dirigirnos a ustedes, en representación de, para hacer llegar el presente documento de "Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios Ocultos", de los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], "  |
| El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin cauda atribuible al usuario de la Entidad o cualquier otro defecto o o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección, contada a partir de la fecha de canje. El canje se realizará a solo requerimiento de la Entidad y será de acuerdo a la ofertta técnica ofertada, no generando costo adicional a la entidad. [CONSIGNAR CIUDAD Y |
| FECHA]  |
|   |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según<br>corresponda  |